



PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LÍQUIDO REFRIGERANTE

Código: PR-MC-GCA-001

Versión: 01

SUBPROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL

Actualización: 25/10/2023

Empresa

Yokomotor

1. OBJETIVO:

Identificar y caracterizar los residuos peligrosos (líquido refrigerante), generados en el proceso y plantear la mejor alternativa para el adecuado manejo y disposición en el almacenamiento.

2. ALCANCE:

Es aplicable para las partes interesadas encargadas de generar, almacenar y entregar el líquido refrigerante en su respectivo embalaje y una adecuada disposición final.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las personas interesadas, tendrá la responsabilidad de disponer adecuadamente el aceite usado en los contenedores, donde deberán tener los residuos embalados, para la adecuada entrega al gestor autorizado, donde transportará los Residuos Peligrosos desde las instalaciones de la compañía hasta el sitio de disposición final conforme a las disposiciones del Decreto 1609 De 2002.

4. INSPECCIONAR

La aprendiz ambiental se encargará de inspeccionar el cuarto de aceites, donde verifica que las actividades de almacenamiento y embalaje se hagan correctamente, verificando que cuente con la señalización y rotulación correspondiente y si la ficha de seguridad se encuentra actualizada. El analista de gestión ambiental tendrá la responsabilidad de capacitar al personal sobre el adecuado almacenamiento del líquido refrigerante.

5. DEFINICIONES:

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos.

Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor/receptor: El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Líquido refrigerante: Se denomina refrigerante o fluido frigorígeno al utilizado en la transmisión de calor que, en un sistema de refrigeración, absorbe calor a bajas temperaturas y presión, cediéndolo a temperatura y presión más elevadas.

Residuo: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Humanos (Responsable): Jefes de taller/Analista de Gestión ambiental.

Humanos (Participantes): Jefes de taller/Analista de Gestión Ambiental, Aprendiz Gestión Ambiental y personal posventa

Tecnológicos: Correo electrónico corporativo, paquete de office, internet, equipo de computo y de comunicación.

Infraestructura: Espacios o áreas para la ejecución de las actividades de quienes participan.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Diego Alejandro Rojas Sierra	Nombre: Javier Danilo Correa Ospina	Nombre: Manyerly González Alzate
Cargo: Analista Ambiental	Cargo: Analista Calidad y Proyectos	Cargo: Coordinadora SST y MA



PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LÍQUIDO REFRIGERANTE

Código: PR-MC-GCA-001

SUBPROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL

Versión: 01

Actualización: 25/10/2023

7. CONDICIONES GENERALES:

"Para el almacenamiento temporal del líquido refrigerante se deberá contar con los sitios o centros de acopio que cumplan con la normativa ambiental vigente: Guía para la gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en Colombia, lo cual contempla los siguientes aspectos:

Riesgo mínimo para la salud y el ambiente (lejos de población, riesgo inundación, ríos), facilidad de acceso, servicios públicos, acceso restringido, señalizado, diseño (líquido refrigerante), áreas separadas para residuos peligrosos incompatibles, protección del clima (techado), minimizar riesgos de explosión, buena ventilación, piso impermeable, sin conexión a la red de drenaje, sistema de recolección de líquidos contaminados, contar con salidas de emergencia, permitir la correcta circulación, sistema contraincendios, extintores, botiquín, lavajos, elementos de Protección Personal para el personal que los manipula, programas de inspección, procedimientos de higiene y seguridad industrial, Plan de Emergencia.

8. FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN:

Empresa	Frecuencia
Ecorecyclar S.A.S	A demanda

9. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.1 SEPARACIÓN EN LA FUENTE

El analista de gestión ambiental será el encargado de velar que los colaboradores de posventa realicen una adecuada separación del líquido refrigerante, teniendo en cuenta que son catalogados como un residuo peligroso.

9.2 INSPECCIÓN DE LOS CONTENEDORES DE ACEITE USADO

El aprendiz ambiental se encarga de inspeccionar los contenedores del líquido refrigerante mediante un seguimiento periódico, verificando que los contenedores se encuentren en buen estado.

9.3 INSPECCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO

La Aprendiz ambiental se encarga de Inspeccionar el cuarto de aceite, para verificar si cumple con lo establecido, si cuenta con la señalización donde este indique donde va cada residuo peligroso y sus etiquetas de peligrosidad en buen estado.

9.4 ALMACENAMIENTO

El personal encargado realizará los desplazamientos internos para la recolección del líquido refrigerante en cada una de las áreas donde estos se generan, para su posterior almacenamiento, cumpliendo con los criterios de: escurrido, embalaje, compatibilidad y adecuado manejo interno en el acopio. Debe de garantizar que al momento de embalaje y almacenamiento para hacer entregados al gestor externo.

9.5 ENTREGA DE RESIDUOS

El personal encargado entregará el líquido refrigerante debidamente rotulados y embalados acorde a la normatividad ambiental legal vigente, verificando así las condiciones de entrega, el pesaje del aceite usado y el cumplimiento por parte de la empresa gestora.

9.6 PESAJE

La empresa gestora deberá garantizar la calibración de las basculas que son utilizadas para el pesaje del líquido refrigerante. El analista ambiental deberá solicitar los certificados de calibración, con el fin de avalar el peso de los residuos entregados.

9.7 CERTIFICADO

La empresa gestora del líquido refrigerante se encargará de suministrar los certificados sobre la disposición final, donde se observarán las cantidades recolectadas.

9.8 SOPORTE DE ENTREGA

La aprendiz ambiental se encargará de la certificación de disposición final emitida por la empresa gestora, donde se anexarán a la carpeta compartida

10. PERSONAL A CARGO

10.1 ANALISTA AMBIENTAL

Se encarga de coordinar la entrega de filtros de aceite con la empresa gestora y gestionar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento.

10.2 APRENDIZ AMBIENTAL.

Se encargará de hacer las respectivas inspecciones del cuarto de aceite donde se observará si cuenta con las señalizaciones y etiquetas correspondientes.

10.3 PERSONAL INTERNO

Se encarga de la recolección interna de los residuos, de tener el cuarto de acopio en un estado óptimo de aseo y orden, entrega del líquido refrigerante a la empresa gestora.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Diego Alejandro Rojas Sierra	Nombre: Javier Danilo Correa Ospina	Nombre: Manyerly González Alzate
Cargo: Analista Ambiental	Cargo: Analista Calidad y Proyectos	Cargo: Coordinadora SST y MA

8. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

ANEXO 1: MT-GH-GMA-004 MATRIZ LEGAL DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2: A-CAL011- POLITICA INTEGRAL DE GESTIÓN

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
01	7/03/2024	Primera edición

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Diego Alejandro Rojas Sierra	Nombre: Javier Danilo Correa Ospina	Nombre: Manyerly González Alzate
Cargo: Analista Ambiental	Cargo: Analista Calidad y Proyectos	Cargo: Coordinadora SST y MA